

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0011187 -SDQS No: 3875162024.

A los 12 días del mes de septiembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0011187 -SDQS No: 3875162024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0010405
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 / 09/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

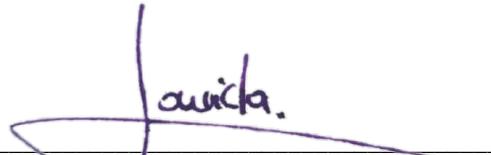
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0010405 en cinco (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 18 de septiembre del año 2024 a las 11: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 12 de Septiembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0010405

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0011187** -SDQS No: **3875162024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., septiembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0011187 - SDQS No. 3875162024

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *UN HABITANTE DE CALLE TIENE DENTRO DE SU CARRETA UN CANINO HEMBRA CON APROXIMADAMENTE OCHO CACHORROS (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el pasado 23 de agosto de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, en compañía de Estrategia Huellitas de La Calle y Alcaldía Local, realizaron una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Transversal 113 F No. 67 – 16, barrio Centro Engativá II de la localidad de Engativá, cuyo resultado arrojó un **concepto pendiente** para 1 canina, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. **Parámetro Nutrición:** Continuar garantizando una condición corporal adecuada, para que no se caiga el pelaje, mantener agua limpia a disposición cubierta de condiciones climáticas y evitar suministro de alimento casero.
2. **Parámetro Confort:** Continuar manteniendo superficie blanda de descanso, mantener espacio limpio (libre de orina y heces), también de objetos que puedan provocar algún accidente en la canina.
3. **Parámetro salud física:** Presentar carnet de vacunas actualizado, presentar desparasitación interna (cada 3 meses) y externa (mensual),

- buscar alcaldía local, se sugiere esterilización después de terminar el periodo de lactancia.
4. **Parámetro comportamiento:** Realizar paseos diarios y continuar con el uso de bozal.
Continuar fortaleciendo vínculo humano – animal (juegos, caricias)
 5. **Parámetro estado mental:** Evitar estados emocionales negativos relacionados con estrés, ansiedad o dolor.
Garantizar hogar permanente y responsable de los cachorros, brindar número e información de la “hija” a donde van a llegar.

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales.

En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

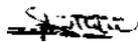
Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF con acta parcial de la visita realizada

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		 BOGOTÁ		<small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>		
Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0						
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ECC 13625		FECHA DE LA DILIGENCIA:	23	08	24	HORA INICIAL: 2:48	HORA FINAL: 3:39
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Estrategia huérfanos de la policía		TIPO DE DILIGENCIA:	<input checked="" type="radio"/> Acompañamiento	<input type="radio"/> Operativo	<input type="radio"/> Oficio	<input type="radio"/> Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad leve		<input type="radio"/> Gravedad Media	<input type="radio"/> Gravedad Alta		<input type="radio"/> No Aplica	<input type="radio"/> No Especificado	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	389 51620		MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Documento:	<input checked="" type="radio"/> C.C.	<input type="radio"/> Pasaporte	<input type="radio"/> Cédula Extranjería	<input type="radio"/>
Número de documento:				Genero:	<input checked="" type="radio"/> X	<input type="radio"/>	Edad:	
Dirección de la diligencia:	Transversal 113 f # 83-16			Estrato:				
Localidad:	Engativá			Baño:	Centro de Engativá		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):	Responsable como KIRA							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:								
Número de documento:								
E-mail:								
Tipo de vivienda:								
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:	<input type="radio"/> Dirección no encontrada	<input type="radio"/> Dirección no existe	<input type="radio"/> No se encuentra el animal	<input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/> No se permitió el ingreso			
	<input type="radio"/> No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/> Inseguro	<input type="radio"/> Otro	(Cual?)		Tipología de la Petición: <input type="radio"/> Gravedad Leve	
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):			Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>	
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:				
Próxima actuación:	<input type="radio"/> Reprogramar sin policía		<input type="radio"/> Reprogramar con policía	<input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/> Remitir a GETMA	<input type="radio"/> Cerrar el Caso		
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:				
Observaciones adicionales:	<p>compromiso es el señor [redacted] haciendo que también vive al interior del cambuche y esta "más pendiente" de la cocina, no así por la cual también puede aparecer en casa como responsable de la cocina.</p>							
FAUNA SILVESTRE								
Acta de incautación No.:			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:			No animales <input checked="" type="checkbox"/>		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS								
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.								
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:								
No aplica <input checked="" type="radio"/>								
<small>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1861 de 2016 modificada por el artículo 7 de la Ley 2056 de 2020 usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días hábiles a contar desde la expedición de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, no basta con declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA en la Carrera 10 No. 26 51, caso 8 Torre Sur, Edificio Penderencia Tequencama, en la ciudad de Bogotá, o en cualquier oficina de atención al ciudadano del IDPBA. En caso de que encuentre la devolución voluntaria o que el animal sea entregado por el propietario, el IDPBA o la autoridad competente dispondrá de forma inmediata en (los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</small>				Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y recibe y autoriza la presente solicitud: _____		
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Número de Individuos valorados <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos favorables <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/>		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Número de Folios anejados de procedimiento de campo <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos desfavorables <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/>		
¿Se solicita compromiso de bienestar? <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>						Número de Conceptos pendientes <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/>		



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2000 N.º 1
CALLE 100 N.º 100-10
TELÉFONO 476 4000

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMOS-PROB-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Vista Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Continuar manteniendo condición corporal (no sacaiga palapa) Mantener agua limpia a disposición cubierto de condiciones climáticas Evitar suministro de alimento casero.
CONFORT	<ul style="list-style-type: none"> Continuar manteniendo superficie blanda de descanso Mantener espacio limpio (libre de orina y heces). También de objetos que puedan provocar algún accidente con la coneja.
SALUD FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> Presentar carnet de vacunas actualizado Presentar desparasitación interna (cada 3 meses) y externa (mensual) -> Buscar alcañal local Sugerencia esterilización después de terminar periodo de lactancia -> se comprometo a hacerlo.
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> realizar paseos diarios y continuar con el uso de bozal Continuar fortaleciendo vínculo humano-animal (juegos, caricias)
ESTADO MENTAL:	<ul style="list-style-type: none"> Evitar estados emocionales negativos relacionados con cobricas, ansiedad o dolor. Garantizar hogar permanente y responsable de los cachorros brindar nombre e información de la "hija" a donde van a llegar.

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección a IDPYBA a los correos electrónicos: